



DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGULARIZACION DE LOTEOS

3270

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3270/°

VALPARAÍSO,

26 JUN 2012

VISTOS : 27468

a) Que el loteo denominado "VILLA HERMOSA" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 106 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de abril de 1975, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1338vta N° 1605 del año 1989, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA HERMOSA de VIÑA DEL MAR.

d) La solicitud N° 9082 de fecha 07 de junio de 2012 de doña JUANA PIZARRO., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al sitio N° 148 de la población VILLA HERMOSA de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 691 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

e) El Certificado de Urbanización N° 12/12 de fecha 24 de abril de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de VIÑA DEL MAR, que acredita que el lote N° 148 de la población VILLA HERMOSA, de la comuna de VIÑA DEL MAR, se encuentra urbanizado.

f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega al Jefe de Departamento Jurídico don JOSE ROBERTO HERRERA TORO, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente.



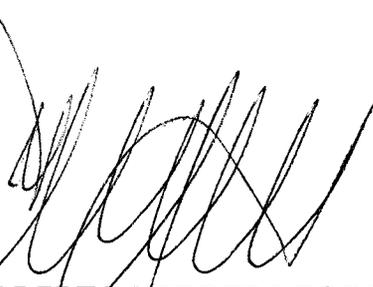
RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 1338vta N° 1605 del año 1989, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR, sólo respecto el sitio N° 148 de la población VILLA HERMOSA, de la comuna de VIÑA DEL MAR, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 07768 N° 09636 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1997, a nombre de doña PIZARRO FIGUEROA JUANA ISABEL.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.




JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO



MEMR / POAM / psv.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
OSCAR PEREZ
OF. PARTES.